


Servicios y trámites

Buscar...


La movilidad es de todos
Mintransporte

[Inicio](#)
[Transparencia](#)
[Atención al ciudadano](#)
[Participación](#)
[Ministerio](#)
[Ministra](#)
[Planeación](#)
[Normatividad](#)
[Prensa](#)

[Info COVID-19](#)
Héroes

Ministerio de Transporte pone a disposición, para comentarios de la ciudadanía, la modificación de la Resolución 2498 que busca beneficiar a los transportadores de carga liviana

[Inicio](#)

▶ Ministerio de Transporte pone a disposición, para comentarios de la ciudadanía, la modificación de la Resolución 2498 que busca beneficiar a los transportadores de carga liviana

↻ [Compartir](#)
🔍 [Buscar](#)

Compartir en:



Buscar



- Durante 15 días la ciudadanía en general podrá hacer sus comentarios y sugerencias a la modificación de la Resolución 2498 del 28 de junio de 2018 que pretende garantizar la libre competencia entre los prestadores del servicio de transporte de carga liviana, y así, mejorar la calidad y eficiencia.
- Este cambio a la norma dicta disposiciones especiales para el control de peso a vehículos de carga de dos ejes. La modificación a la Resolución está publicada en el siguiente enlace: <https://mintransporte.gov.co/publicaciones/9182/proyectos-actos-administrativos/> y permanecerá expuesta al público hasta el 28 de mayo de 2021 para realizar comentarios sobre la misma al correo cojeda@mintransporte.gov.co

Bogotá D.C., 15 de mayo 2021 (@MintransporteCo). El Ministerio de Transporte publicó para observaciones de interesados la modificación de la Resolución 2498 de 2018 con la que se dictan nuevas disposiciones para el control de peso de vehículos de transporte de carga de dos ejes en básculas.

Algunas de las modificaciones incluidas en la Resolución son la utilización idéntica de la tabla de peso máximo vehicular máximo en báscula determinado en la Resolución sin importar el año de matrícula del vehículo, así como la inclusión de la responsabilidad de la empresa transportadora y del generador de la carga por transportar exceso de peso”, afirmó la Ministra de Transporte Ángela María Orozco.

La modificación a la Resolución es producto del trabajo que ha venido adelantando el Ministerio de Transporte, tras analizar las cifras de accidentalidad, aportadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV-, y las consideraciones realizadas por los transportadores de carga..

“Luego de varias mesas de trabajo con los transportadores, llegamos a unas conclusiones plasmadas en la modificación a esta Resolución, Por eso es importante que toda la ciudadanía continúe participando con sus comentarios para lograr una construcción pública de esta norma” afirmó la Viceministra de Transporte Carmen Ligia Valderrama

Hable con nosotros

La modificación de la Resolución mencionada el próximo 28 de mayo de 2021 en el siguiente <https://mintransporte.gov.co/publicaciones/9854> misma podrán enviar sus aportes al correo c...

Ahora mismo



Viceministra de Transporte, Carmen Ligia Va...



El futuro es de todos Gobierno de Colombia

- Presidencia
- Vicepresidencia
- MinJusticia
- MinDefensa

- Excepciones de movilidad
- Línea de Crédito Transporte Responde
- Bases Gravables
- Fotodetecciones o Foto multas
- Homologaciones de vehículos
- Revisión Técnico Mecánica
- SOAT
- Transporte Especial
- Otros temas
- Mi pregunta no se encuentra entre estos temas
- Tramites PQRS

Escriba su mensaje



Activos Institucionales

Laboratorio de Transporte
Carga por Carretera

Ansemitra
Manual de señalización
Plan Vial Regional
Peajes Electrónicos
Gestor de Proyectos de
Infraestructura (GPI)
Plan Nacional de Vías para la
Integración Regional

Directorio Funcionarios MT
Participación ciudadana
Peticiones, quejas y reclamos
Biblioteca
Trámites, servicios y
consultas en línea
Datos Abiertos
Sede electrónica

Hora Legal
Glosario
Estándares
Correo Notificaciones
Judiciales
Preguntas y respuestas
frecuentes

Certificaciones de calidad

Políticas de privacidad

Términos de uso

Movilnet

Ingreso al sistema



Última fecha de actualización: Martes 18 de mayo de 2021 01:26 pm

Ministerio de Transporte

Teléfono de atención:

Radique aquí sus PQRS o documentos

Agéndese para videollamada aquí:



Calle 24 # 60 - 50 Piso 3
Centro Comercial Gran
Estación II (Bogotá, D.C -
Colombia)

(+57 1) 3240800
op. 1

Correo institucional:

servicioalciudadano@mintransporte.gov.co
de 7:30 a.m. - 7:30 p.m.

Línea gratuita

Hable con nosotros

Hasta nuevo aviso
Sede Central no
presta atención
presencial

01 8000
Línea de
Transpar
01 8000

Ahora mismo

Excepciones de movilidad

Línea de Crédito Transporte Responde

Bases Gravables

Fotodetecciones o Foto multas

Homologaciones de vehículos

Revisión Técnico Mecánica

SOAT

Transporte Especial

Otros temas

Mi pregunta no se encuentra entre estos temas

Tramites PQRS

Escriba su mensaje



Powered by NEXORA

Hable con nosotros